

CIRCULAR-SAR-DNTH-058-2024

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **INFORMA:**

En relación con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del acuerdo SAR-414-2024 contentivo de la última reforma del Régimen de Empleados y Funcionarios del Servicio de Administración de Rentas (RECAEFUSAR), y basado en las obligaciones de los empleados según art. 69 ítems 28: "Presentar los formatos de ausencia laboral, autorización de salida, gira de trabajo, vacaciones, tiempo compensatorio, licencia remunerada y no remunerada, en los casos establecidos en el artículo 12-A del presente régimen." Específicamente lo establecido en el artículo 12-A, en el inciso 2 sobre el **FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA (F04-DNTH-SAR)**: Que es el documento mediante el cual el empleado queda respaldado en ausentarse en horas laborales, autorizado por su jefe inmediato por los siguientes motivos:

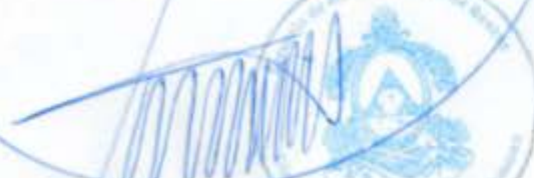
- **Oficial:** Cuando el empleado deba retirarse de su puesto de trabajo dentro su jornada por motivos oficiales/laborales.
- **Personal:** Cuando el empleado deba retirarse de su puesto de trabajo dentro su jornada laboral por razones/tramites personales y que este no imposibilite el marcaje de entrada y/o salida.

Este permiso personal es autorizado por el Jefe Inmediato con un plazo máximo de cuatro (4) horas y un máximo de tres (3) ocasiones durante el mes, salvo por motivos de salud debidamente justificados y que no exceda el tiempo máximo antes indicado. Cabe recordar que, en caso de incumplimiento de lo antes descrito, será sujeto a las sanciones disciplinarias correspondientes y la deducción del tiempo no laborado de su salario.

El formato F04-DNTH-SAR (adjunto a la presente Circular) deberá ser entregado por el empleado debidamente autorizado por su jefe inmediato al momento de su salida al guardia de seguridad, y este será quien registrará la hora de salida y retorno del empleado.

A excepción de los empleados que laboran en el Cuerpo Bajo A del Centro Cívico los cuales deberán entregar este documento en la Dirección Nacional Administrativa Financiero

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de noviembre de 2024


Abg. Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA